

# ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA 27 de febrero de 2009.

En el Palacio Legislativo de San Lázaro siendo las 12:00 horas del día 27 de febrero de 2009, el Comité de Administración de la H. Cámara de Diputados, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 70 y 77 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos 34, 46, 47 y 52 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, al tenor de las siguientes:

#### CONSIDERACIONES

I. Que de conformidad con el párrafo segundo del artículo 70 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos:

"El Congreso expedirá la ley que regulará su estructura y funcionamiento internos"

II. Que de conformidad con el artículo 77, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, cada una de las cámaras puede, sin la intervención de la otra:

"Dictar resoluciones económicas relativas a su régimen interior"

III. En atención a lo dispuesto por el artículo 34, numeral 1, inciso g) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, le corresponde a la Junta de Coordinación Política asignar, en los términos de la propia ley, los recursos humanos, materiales y financieros, así como los locales que correspondan a los grupos parlamentarios.

Que el artículo 46 numeral 3 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos establece:

"Para auxiliar a la Junta de Coordinación Política en el ejercicio de sus funciones administrativas, habrá un Comité de Administración. El acuerdo de su creación será propuesto al Pleno por la Junta y deberá señalar su objeto, integración y atribuciones, así como la directiva del Comité, cuya Presidencia deberá recaer en un diputado del mismo Grupo Parlamentario de quien presida aquella"

The state of the s

1



- V. Que el Comité de Administración quedó debidamente integrado mediante acuerdo aprobado por la Junta de Coordinación Política de ésta H. Cámara de Diputados, el 9 de octubre de 2006.
- VI. Que mediante acuerdo de fecha 25 de junio de 2008, el Consejo Editorial de esta Cámara de Diputados, autorizó la contratación de la Empresa DGE Equilibrista S.A. de C.V. para la edición de una obra denominada "La Cámara de Diputados. Un recorrido por su historia".
- VII. Que se estableció la vigencia del contrato del 29 de agosto al 30 de diciembre del 2008 y hasta el 15 de noviembre de 2008 como plazo para la entrega de los trabajos.
- VIII. Que con fecha 7 de octubre de 2008, la empresa DGE Equilibrista solicitó al Consejo Editorial de esta Cámara de Diputados, una prórroga para la entrega de la citada obra.
- IX. Que el Consejo Editorial concedió dicha prórroga, y con fecha 14 de Noviembre de 2008, se suscribió el respectivo convenio modificatorio ampliándose hasta el día 28 de febrero de 2009, el plazo para la entrega de dicha obra
- X. Que con fecha 11 de febrero de 2009, la empresa DGE Equilibrista solicitó una nueva prórroga para la entrega de la obra en comento.
  - Que con fecha 26 de febrero de 2009 la Secretaría General, solicitó a este Comité, autorizar prórroga hasta el día 20 de mayo de 2009 para realizar la entrega de la obra en comento.

Que a juicio de este Comité, es conveniente para esta Cámara de Diputados la ampliación del plazo de entrega hasta el 20 de mayo de 2009 y con ello permitir que se cumpla en tiempo y forma con las especificaciones que las instancias competentes de esta H. Cámara de Diputados han solicitado en el contenido de la multicitada obra.



#### **ACUERDO**

ÚNICO- Se instruye y se autoriza a la Secretaría General, a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros para que a través de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios, se lleven a cabo todos los trámites administrativos, financieros y legales necesarios, a efecto de ampliar a partir de esta fecha y hasta el 20 de mayo de 2009, el plazo para la entrega de la obra literaria "La Cámara de Diputados. Un recorrido por su historia." por parte de la empresa DGE Equilibrista, al amparo del contrato DGAJ-151/2008 y su convenio modificatorio DGAJ-151-01/2008, sin penalización o responsabilidad alguna para las partes que intervienen en la contratación, todo lo anterior con fundamento en los artículos 7 y 9 de la Norma de Adquisiciones, Arrendamientos y servicios de esta Cámara de Diputados.

Dado en el Palacio Legislativo a 27 de Febrero de 2009.

Titulares

Suplentes

Dip. Sonia Nobelia Ibarra Franquez
Presidenta del Conitto de Administración

Dip. Irene Aragón Castilo Integrante del GP-PRD

Dip. José Martin López Cisneros Integrante del GP-PAN Dip. Héctor Manuel Ramos Covarrubias Integrante del GP-PAN

Dip. Víctor Manuel Méndez Lanz Integrante del GP-PAN

Dip. Lorena Martinez Rodriguez Integrante del GP-PRI



Dip/Ramón Valdés Chávez Integrante del GP-CONV Dip. Alejandro Chanona Burguete Integrante del GP-CONV

Dip. Gloria Lavara Mejía Integrante del GP-PVEM Dip. Alan Notholt Guerrero Integrante-del-GP-PVEM

Dip. Jaime Cervantes Rivera Integrante del GP-PT Dip. Rosa Elia Romero Guzmán-Integrante del GP-PT

Dip. Ariel Castillo Nájera Integrante del GP-NA Dip. Mónica Arriola Integrante del GP-NA

Dip. Armando García Méndez Integrante del GP-ALT

Dip. Delio Hernández Valadés Integrante del GP-ALT